

b) El complemento de grado de formación cuya cuantía será porcentual respecto al sueldo. Los porcentajes serán los siguientes:

- 1.º Residentes de segundo curso: 8 por ciento.
- 2.º Residentes de tercer curso: 18 por ciento.
- 3.º Residentes de cuarto curso: 28 por ciento.
- 4.º Residentes de quinto curso: 38 por ciento.

c) Los residentes percibirán dos pagas extraordinarias siendo el importe de cada una de ellas el de una mensualidad del sueldo y del complemento de grado de formación.

6.- Jornada laboral y descansos.

6.1. Jornada ordinaria.

La jornada ordinaria de trabajo del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo será de 1.533 horas anuales, en las mismas condiciones que el personal estatutario homólogo.

6.2. Jornada complementaria.

El número máximo de horas de guardia será de 99 en cómputo mensual y de 1.089 en cómputo anual. En todo caso, no podrán realizarse más de siete guardias al mes.

6.3. Régimen de descansos.

El personal tendrá derecho a un período mínimo de descanso ininterrumpido de 12 horas entre el fin de una guardia de presencia física de 24 horas y el comienzo de la siguiente jornada. El disfrute de dicho descanso podrá, excepcionalmente, interrumpirse en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables, sin considerar como tales los déficit estructurales de plantilla. En estos supuestos, se aplicará el régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

7.- Mejora de la prestación de incapacidad temporal.

El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo percibirá en concepto de mejora de la prestación de incapacidad temporal la diferencia que hubiese entre la cuantía que corresponda a dicho subsidio de incapacidad temporal de conformidad con la normativa de seguridad social vigente, y el cien por cien de las retribuciones fijas y periódicas percibidas por el trabajador en el mes anterior a la baja. Queda excluido de la cuantía que proceda en concepto de mejora voluntaria de la prestación de incapacidad temporal el Complemento de Atención Continuada, incluidas las guardias médicas, en todas sus modalidades.

La mejora se percibirá hasta que la empresa mantenga la obligación de cotizar por el trabajador.

8.- Permisos.

El personal incluido en el ámbito personal de aplicación de este Acuerdo disfrutará de los permisos establecidos para el personal estatutario en los apartados 1.4.1, 1.6 y 1.7 del epígrafe B).1 del Acuerdo sobre vacaciones y permisos del personal de Instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6 de julio de 2004).

Santander, 15 de enero de 2007.-Por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Firmas ilegibles).-Por el Comité de Empresa del Personal Laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, (Firmas ilegibles).

07/2433

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para diseño, preparación, ejecución y montaje de la museografía de la Torre de Pero Niño, en San Felices de Buelna.

Objeto: 8.2.5/07 «Diseño, preparación, ejecución y montaje de la museografía de la Torre de Pero Niño en San Felices de Buelna».

Presupuesto base de licitación: 240.000 euros.

Plazo de Ejecución: 1 mes para presentar el anteproyecto y tres meses desde la presentación del anteproyecto para ejecutar el contrato.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 16 de febrero de 2007.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, P.D. La secretaria general, (Resolución 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.

07/2602

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para reforma del consultorio rural en barrio El Puente.

1. Entidad Adjudicataria:

-Organismo: Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria).

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del Contrato:

-Descripción del objeto: "Reforma del consultorio rural en el barrio El Puente, Ayuntamiento de Guriezo".

-Lugar de ejecución: Guriezo.

-Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente.

4. Procedimiento: Abierto

5. Forma: Concurso.

6. Presupuesto Máximo o Precio Tipo: 91.800,32 euros.

7. Garantía Provisional: 1.836,01 euros.

8. Obtención de la documentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Guriezo.

-Domicilio: Barrio El Puente s/n.

-Localidad: Guriezo (Cantabria).

-Teléfono: 942 850 013.

-Fax: 942 850 048.

Fecha límite de obtención de documentos: El último de trece días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado o festivo, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

9. Presentación de ofertas: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, de 9 a 13:00 horas, si este día fuera sábado o festivo, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Documentación necesaria: La que se indica en los pliegos de condiciones.

9.1 Lugar de presentación: